



ACTA N° 010-2021-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día viernes, 05 de noviembre de 2021, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según Convocatoria N° 010-2021-CU-SE-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ONCE (11) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** -Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Felicia Días Jarama** - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas
6. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ángel Enrique López Rojas** - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
8. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas
9. **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas.
10. **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
11. **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

A continuación, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

AGENDA:

1. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Acto seguido, se procedió con el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, según la agenda antes descrita, en el orden que se detalla:

PRIMER PUNTO:

Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don Willy Vásquez Ampuero Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual indica que mediante Oficio N° 1185-2021-OGPP-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2021, el jefe de la Oficina General de Planificación, remite el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP que incluyó la Estructura Orgánica y el Informe Técnico sustentatorio, precisando que sea derivado a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), precisando que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; el mismo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, incorporándose, entre otras la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final, que señala "Universidades Públicas".- La conformación de unidades de organización de administración interna se rige por los criterios y reglas en materia organización establecidos en los presentes lineamientos. En el caso de la conformación de la estructura de enseñanza,



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria y en las normas que sobre la materia establezca el Ministerio de Educación y la SUNEDU, en el marco de sus competencias. El Ministerio de Educación, como rector nacional en la materia, elabora los Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria y los presentes Lineamientos. Se aprueban mediante resolución ministerial, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública. Los Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas, a los que se refiere el párrafo anterior, incluyen la verificación posterior aleatoria de su cumplimiento.

También manifiesta que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, y tiene por finalidad generar predictibilidad en el sustento y evaluación de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado a través de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones — ROF de las universidades públicas", teniendo como objetivos establecer criterios y reglas especiales y flexibles para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas, a fin de que desarrollen sus estructuras orgánicas; así como las funciones generales y específicas de cada una de sus unidades de organización que la componen, a fin que contribuyan en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de la universidad pública, regulándose la verificación posterior contemplada en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don Khadir Tuesta Benzaquen, Secretario General, quien informa que la directora general de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 01201-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, recepcionada el 03 de noviembre de 2021, remite el Informe N° 0206-2021-MINEDU-VMGP/DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, donde concluye que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) elaborada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana cumple con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, recomendando remitir a esta Casa de Estudios Superiores, para conocimiento y fines

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don Dadky Julio Pérez Panduro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto manifiesta que mediante Informe N° 270-2021-OAJ-UNAP, de fecha 04 de noviembre de 2021, se le hizo llegar al señor rector la validación de la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sugiere su aprobación por el Consejo Universitario.

Acto seguido el señor Rector, somete a votación, para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado: **A favor = 12 Votación, En contra = 0, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 01

- 1.1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos, desarrollada en ciento treinta y tres (133) artículos y un (01) anexo - Organigrama de la UNAP, que debidamente sellado y rubricado por la Secretaría General de la Universidad, forma parte integrante de la presente resolución.
- 1.2. **Dejar sin efecto** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, de fecha 24 de agosto de 2015.
- 1.3. **Disponer** la publicación de la presente resolución, en el Diario oficial "El Peruano"; así como la publicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el Portal Institucional: www.unapiquitos.edu.pe.



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

- 1.4. **Encargar** a la Secretaría General remita copia de la resolución al Rectorado, Vicerrectorados Académico y de Investigación, a las Facultades, a las Direcciones, Oficinas y demás dependencias de la Universidad, para fines de su competencia funcional.
- 1.5. **Establecer** que el Reglamento aprobado en el artículo primero, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Siendo las 12.10 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que la presente Sesión Extraordinaria ha concluido.




RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente




KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General